



BICE VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

INFORMA SOBRE DERECHO A RETIRO

Se comunica a los accionistas que en junta extraordinaria de accionistas de BICE Vida Compañía de Seguros S.A. (la “Sociedad”), celebrada el 25 de septiembre de 2025 (la “Junta”), se aprobó entre otras materias, la fusión por incorporación de Seguros Vida Security Previsión S.A. en BICE Vida Compañía de Seguros S.A. (la “Fusión”), en virtud de la cual, esta última absorberá a la primera, que se disolverá sin necesidad de liquidación, adquiriendo BICE Vida Compañía de Seguros S.A. todos sus activos y pasivos, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”), la aprobación de la Fusión por la Junta, concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones.

Para los efectos del derecho a retiro, se consideran como accionistas disidentes aquellos que en la Junta se hubieren opuesto al acuerdo de Fusión, así como aquellos que no hubieren concurrido a la Junta y manifiesten su disconformidad por escrito a la Sociedad, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, hasta el 25 de octubre de 2025.

Los accionistas disidentes sólo podrán ejercer su derecho a retiro por el total de las acciones que posean inscritas a su nombre en el registro de accionistas de la Sociedad a la fecha en que se determinó su derecho a participar en la Junta, esto es, a la medianoche del 17 de septiembre de 2025, y que mantengan a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de retirarse.

El derecho a retiro podrá ser ejercido mediante carta certificada enviada a la Sociedad o por presentación escrita entregada en las oficinas de la gerencia general, ubicadas en Avenida Providencia N°1806, piso 17, Providencia, Santiago. En la carta en que ejerza su derecho a retiro, el accionista disidente deberá expresar claramente su voluntad de retirarse de la Sociedad por estar en desacuerdo con la aprobación de la Fusión acordada en la Junta.

El precio a pagar por acción a los accionistas disidentes que hagan efectivo el derecho a retiro será el valor de mercado de la acción, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la LSA en relación con los artículos 130 y 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas, que establecen que el valor de mercado de la acción en las sociedades anónimas especiales que no tengan presencia bursátil corresponderá al valor de libros de las acciones debidamente actualizado, según el último balance presentado a la Comisión para el Mercado Financiero. Esto es, \$491,475 por cada acción que el accionista disidente tenga inscrita a su nombre en el registro de accionistas de la Sociedad. Dicho precio se pagará en pesos, moneda de curso legal, sin recargo alguno, a más tardar el 24 de noviembre de 2025.

El accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro hasta antes que la Sociedad efectúe el pago de sus acciones.

Todos los accionistas disidentes que ejerzan su derecho a retiro, conforme a lo señalado precedentemente, deberán firmar el traspaso de acciones respectivo y entregar los títulos de las acciones en las oficinas de la gerencia general, ubicadas en Avenida Providencia N°1806, piso 17, Providencia, Santiago.

Santiago, 26 de septiembre de 2025.

GERENCIA GENERAL